

INFORMACION PARA PROPIETARIOS



SJCINDIANA.COM

CONDADO DE ST. JOSEPH ASISTENCIA DE ALQUILER DE EMERGENCIA COVID 19

Asistencia de emergencia de alquiler (ERA) es designado a disminuir desalojos, aumentar la estabilidad, y prevenir desamparo ayudando a propietarios cuales ingresos han sido negativamente impactados por COVID-19.

ERA puede proporcionar inquilinos elegibles hasta doce (12) meses de asistencia de alquiler para ayudar a cubrir las obligaciones de alquiler vencidas y obligaciones mensuales. ERA también puede proporcionar asistencia con los servicios públicos para inquilinos calificados. Un propietario puede animar a inquilinos en necesidad de ayuda para solicitar a través de Agencias Asociadas. Los pagos de asistencia para las solicitudes aprobadas se dirigirán al propietario del inquilino.

Un propietario debe saber:

- Se puede pagar el alquiler completo hasta los límites publicados
- ERA pagará el menor entre el monto del arrendamiento o el publicado
- ERA es incapaz de pagar depósitos
- Cualquier obligación de alquiler no pagada incluyendo alquiler superior excediendo límite publicado, es la responsabilidad del inquilino
- Asistencia de servicios públicos no puede ser prevista para utilidades incluidas en el alquiler
- Forma W-9 y ACH tiene que ser provista para recibir pagos directos
- Múltiples cuentas bancarias pueden ser previstas, no obstante si hay varios números de identificación fiscal son previstos
- Inquilinos pueden recibir pagos directos si el propietario se niega a participar en ERA

Para participar en el programa, un propietario debe:

- Animar a los inquilinos a solicitar asistencia a través de Agencias Asociadas
- Animar a los inquilinos a usar un correo electrónico que el inquilino puede acceder con facilidad y frecuencia
- Verificar su información de cuenta incluyendo (W-9 y información bancaria)
- Trabajar con agencias asociadas para proveer documentación solicitada, incluyendo pero no limitada a, arrendamientos y libros de arrendamientos
- Devolver las comunicaciones electrónicas relativas a los solicitantes lo antes posible

Que debo hacer ahora?

Paso 1 – Able con residentes que se han quedado atrás en el alquiler. Asistir a aplicar para ERA usando correo electrónico. Comparta con ellos la guía estatal de prevención de ejecuciones hipotecarias y desalojos por el coronavirus que incluye una variedad de recursos.

Paso 2 – Compartir con ellos nuestra folleta para inquilinos y animar a visitar sjcindiana.com para localizar a Agencias Asociadas cerca de ellos para aplicar para el servicio de la asistencia de emergencia para el alquiler.

Paso 3 – Revise las preguntas frecuentes de ERA y Ejemplos de Asistencia

Por favor tome nota: Presentación de una solicitud no garantiza la aprobación; aplicación será aprobado basado en criterios de elegibilidad en el estatuto habilitante. El programa va a ser administrado en una manera que es igual para todos participantes sin importar de raza, color, origen nacional, sexo, estado familiar, edad, y discapacidad, y en una manera que cumpla con las leyes federales, estatales, y leyes locales. Este proyecto ha sido apoyado, en parte o en totalidad, por CFDA 21.023 otorgado al condado de St. Joseph, Indiana por el Departamento de Tesorería de Estados Unidos.